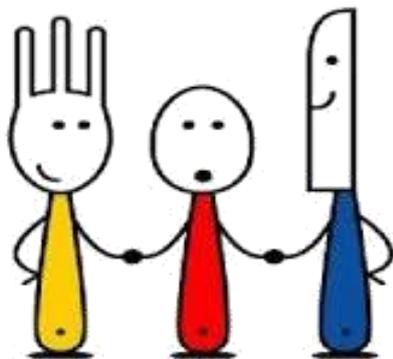




PLAN DE FUNCIONAMIENTO del COMEDOR ESCOLAR



C.E.I.P. "Petra Lafont"
Tardajos (Burgos)
CURSO 2019 – 2020

ÍNDICE

1. Directrices para la programación y desarrollo del servicio	Pág.3
2. Objetivos	Pág. 3
3. Período de funcionamiento del Servicio de Comedor	Pág. 3
4. Usuarios del comedor escolar	Pág. 4
5. Usuarios: Normas de comedor	Pág.4
5.1 Derechos	
5.2 Obligaciones	
5.3 Prohibiciones expresas	
6. Responsables: Objetivos y funciones	Pág.6
6.1 Director	
6.2 Secretario	
6.3 Consejo Escolar	
6.4 Claustro de profesores	
6.5 Responsable de Comedor	
6.6 Cuidadoras y personal de atención a los alumnos	
6.6.1 Con los niños	
6.6.2 Con el Centro	
7. Procedimiento de corrección por el incumplimiento de los deberes	Pág.10
8. Prestaciones o ayudas	Pág.11
9. Modalidad de gestión del comedor	Pág.12
10. Fuentes de financiación	Pág.12
11. Coste diario del servicio de comedor	Pág.12
12. Elaboración de las comidas	Pág.12
13. Uso de las instalaciones	Pág.12
14. Evaluación del Servicio de comedor Escolar	Pág.12
15. Evacuación del Comedor Escolar	Pág. 13
** Propuestas de mejora	Pág. 13

1.- DIRECTRICES PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO.

Las normas de funcionamiento del comedor, así como su organización, se ajustarán en todo momento al marco que establece al respecto el **Decreto 20/2008, de 13 de marzo** y la **Orden EDU/693/2008 de 29 de abril**, por parte de la Junta de Castilla y León.

Como establece dicha legislación, el servicio de comedor comprenderá la comida y atención a recreos anterior y posterior a ella.

Asimismo, establece que el Director del centro es la máxima autoridad educativa en el centro por lo que ostenta la responsabilidad de dirigir y coordinar el servicio del comedor escolar como un servicio complementario, y él y su equipo directivo velará por el cumplimiento de las normas establecidas para su funcionamiento.

La actual legislación establece la figura de **Responsable de Comedor**, como figura esencial para el buen funcionamiento del servicio.

2.- OBJETIVOS.

- 1- Favorecer y desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía, y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- 2- Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- 3- Desarrollar hábitos de correcta alimentación e higiene en los escolares.
- 4- Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y colaborar con las cuidadoras para el buen funcionamiento del servicio, a través de la figura del responsable de mesa.
- 5- Ofrecer actividades de expresión artística, corporal y lúdica que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

3.- PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR.

El servicio de comedor escolar, como establece la citada legislación, tendrá como período ordinario de funcionamiento desde el primer día lectivo del mes de octubre hasta el último día lectivo del mes de mayo. Podrá funcionar en período extraordinario los días lectivos de los meses de junio y septiembre, si es decidido por mayoría en el seno del Consejo Escolar.

Corresponderá al Consejo Escolar aprobar las directrices de organización y desarrollo del servicio, así como la aprobación y evaluación del Plan Anual de Funcionamiento propuesto por el Equipo Directivo. Aprobado el Plan de Funcionamiento por el Consejo, pasará a ser parte integrante de la P.G.A.

La Dirección del Centro informará a los padres, del Plan de Funcionamiento del servicio de comedor.

Desde el curso 2012-2013, habiendo sido aprobado para el centro por parte de la Consejería de Educación jornada continua, el horario de comedor viene siendo de 14:15 horas a 16:15 horas, realizándose el servicio de comida de 14:15 horas a 15:30 horas, hora a la que los alumnos de transporte que no se queden a talleres, iniciarán el viaje de regreso a sus domicilios. En el mes de septiembre, el horario de funcionamiento del comedor es 14:15 horas a 15:30 horas, hora a la que sale el transporte de regreso a los domicilios de los alumnos, y abandonan el centro todos los alumnos, al no haber actividades extraescolares durante este mes.

Para los usuarios de comedor no transportados, las horas de salida durante los meses de octubre a mayo serán a las 15:30 horas y las 16 horas. En el mes de septiembre será a las 15:20-15:25 horas, y en el mes de junio a las 14:45 horas y las 15 horas.

El comedor funcionará en el calendario establecido por la Consejería de Educación, siempre que las circunstancias lo hagan posible, independientemente del número de usuarios.

4.- USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR.

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todos los alumnos del Centro. La capacidad del comedor queda fijada en 210 plazas como máximo.

El nuevo marco legislativo establece la doble modalidad de usuarios habituales y esporádicos, pudiéndose establecer precios diferentes para ellos.

En el caso de existir mayor número de solicitudes que plazas, se atenderá al orden que a tal efecto establece la normativa:

- 1.- Alumnos de familia numerosa.
- 2.- Alumnos con derecho a prestación (total o parcial).
- 3.- Otro alumnado del Centro.
- 4.- Personal docente y no docente.

Como se contempla en la legislación que regula el servicio, el impago de cuotas o la falta de asistencia superior al 20% para alumnos becados, puede constituir causa de baja en el servicio.

5.- USUARIOS: NORMAS DE COMEDOR

5.1.- Derechos de los usuarios:

- Ser tratado con educación y amabilidad por todo el personal que realiza la vigilancia y atención del servicio.
- Disfrutar de todas las instalaciones y prestaciones que proporciona el comedor.
- Ser informado de las normas que rigen el servicio de comedor.
- Ser informado mensualmente de los menús que se van a servir.
- Ser informado de las convocatorias de ayuda que pueden solicitar.

5.2.- Obligaciones de los usuarios:

- Atender las orientaciones de los educadores del comedor y mantener un trato correcto con ellos, de acuerdo con las normas generales del centro y nunca de forma exigente o desconsiderada.
- Se deberá respetar a los compañeros, cuidadoras y cocineras del comedor, teniendo gestos y comportamientos amistosos, de colaboración y actitudes pacíficas.
- Siempre que se quiera solicitar algo a las cuidadoras se deberá realizar levantando la mano.
- Las entradas y salidas del comedor deberán realizarse de forma ordenada atendiendo a las instrucciones de las responsables de comedor y cuidadoras. En el momento de salida, los alumnos se dispondrán en filas en la puerta del comedor e irán a por sus mochilas de igual manera siempre detrás de la monitora correspondiente, sin correr ni adelantarse.
- Adaptarse a la ración mínima establecida, teniendo la obligación de probar de todos los platos de menú.
- Los alumnos con regímenes de comida especiales o alergias a determinados alimentos, deberán comunicarlo por escrito (con justificante médico) a la Dirección del Centro, quien lo hará saber a los/las responsables de comedor y cocina. En este caso se reforzará el plato del menú que pueda comer.
- El alumno que tire algún alimento o líquido voluntaria o involuntariamente deberá recoger lo que ha tirado.
- Colaborar en el servicio del comedor, en caso de que se considere necesario y educativo. Como se recogen en el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, en su artículo 15, referente a Plan de Funcionamiento de Comedor, y en la Guía de comedor escolar elaborada por la Junta de Castilla y León, *“Se debe fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio”*, por lo que los alumnos colaborarán en ese cometido.
- Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta, destacando comer con corrección, no levantarse sin permiso, no hablar en tonos altos ni gritar.
- Respetar todas las actividades, instalaciones y material del centro y de los compañeros.
- Practicar las normas básicas de higiene personal: lavado de manos, uso de servilleta,...
- Las familias deberán realizar todas las comunicaciones de anulaciones o uso del servicio, modificaciones de dieta... a través del teléfono de información de la Junta 012 o de la página web www.comedoresescolares.jcyl.es
- Las cuidadoras son las encargadas de hacer cumplir las anteriores normas.

5.3.-Prohibiciones expresas:

- Salir del centro sin compañía de un adulto y sin haber presentado previamente y por escrito un permiso de sus padres o tutores, comunicando o autorizando la salida por una causa de necesidad.
- Sacar comida del comedor o tirarla al suelo intencionadamente.
- Abandonar el comedor antes de que todos los comensales de la mesa hayan terminado de comer y se haya recogido, limpiado la mesa y revisado por parte del educador.
- Una vez dentro del comedor no se podrá salir y entrar a los servicios salvo caso de necesidad y previo permiso de los educadores.
- Entrar en las aulas o coger materiales del centro sin permiso.
- No manipular los materiales de los compañeros para evitar sustracciones o pérdidas en el lugar habilitado para dejar las mochilas, hasta el inicio de la vuelta en autobús.
- En ningún caso se suministrarán medicamentos a los niños. Las familias adoptarán las medidas necesarias en relación al horario de posología.

6.- RESPONSABLES: OBJETIVOS Y FUNCIONES

Son órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedor escolar en cada centro: el director, el secretario y el consejo escolar.

Partimos de la base de que toda persona adscrita a un centro escolar está implicado en el desarrollo integral de los alumnos bajo unos valores y principios educativos de los que forma parte el tiempo de comedor escolar, y es por ello, que como una parte más de la comunidad, se suman las figuras de los tutores, el representante del comedor en el claustro, el responsable de comedor y las cuidadoras.

Los objetivos a desarrollar por los distintos responsables del comedor son los siguientes:

▪ 6.1 DIRECTOR

- Dirigir y coordinar el servicio.
- Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento del servicio como parte de la PGA del centro atendiendo a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto 20/2008 de 13 de marzo.
- Ejercer la jefatura de y todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre la empresa concesionaria del servicio o el titular del establecimiento adjudicatario y los responsables, cuidadores y el personal de atención a los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 20/2008 de 13 de marzo.
- Velar por el cumplimiento de la normativa legal y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la administración sanitaria.

▪ **6.2 SECRETARIO**

- Ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.

▪ **6.3 CONSEJO ESCOLAR.**

- Aprobar el plan de funcionamiento del servicio.
- Proponer al director del centro la implantación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del servicio.
- Aprobar la prestación extraordinaria del servicio de comedor escolar, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, que comprende los meses de junio y septiembre.

▪ **6.4 CLAUSTRO DE PROFESORES / DESDE EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

- En las diferentes tutorías, los tutores, como parte de la acción tutorial, expondrán lo que se espera de los alumnos en el comedor escolar, dándose normas claras de lo que es conducta aceptable y lo que no lo es (tono de voz, forma de pedir las cosas, forma de dirigirse al personal del comedor, comportamiento con los demás compañeros, etc.)
- Los tutores entregarán a los alumnos la documentación relacionada con el comedor escolar: boletines informativos a las familias y las circulares a las familias emitidas por el director del centro.

▪ **6.5 RESPONSABLE DE COMEDOR**

- Desarrollar hábitos alimentarios saludables, hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Contribuir a que la alimentación sea más agradable y novedosa.
- Desarrollar el gusto por la diversidad de alimentos ofrecidos en los menús del
- comedor.
- Fomentar la higiene personal: aseo, manipulación correcta de los alimentos, etc.
- Transformar el tiempo libre en tiempo de ocio, romper con la rutina.

Además de estos objetivos la persona responsable o responsables de comedor ejercerán, además de las funciones de cuidador, las siguientes:

- Supervisión de los preparativos del servicio de comedor.
- Control de acceso y presencia para los comensales.
- Controlar que el menú es servido en condiciones adecuadas.
- Controlar que el menú servido se ajusta al planificado.
- Verificar la adecuación del menú con las necesidades alimentarias especiales.
- Recoger y conservar la “comida testigo”.
- Recoger las quejas y sugerencias.
- Trasmitir las incidencias que surjan durante la prestación del servicio a las familias y notificarlo posteriormente al Equipo Directivo.

▪ 6.6 CUIDADORAS Y PERSONAL DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS

Será competencia de la empresa que gestiona el servicio, la selección y contratación de dicho personal, debiendo tener dicho personal la cualificación que la administración exige para ello. Así mismo, se hará conocedora a la empresa, en caso de no respetarse las normas por parte de las cuidadoras, para que sean ellos quien gestionen el adecuado funcionamiento.

Los cuidadores se encargarán de atender a los alumnos en el tiempo que ocupa el servicio de comedor, incluidos los periodos anterior y posterior a la comida. Para dicha labor solicitarán a la empresa el material que consideren necesario para su trabajo (cubertería, material de cocina, botiquín, material de juego, manualidades..., dedicado al tiempo de ocio posterior al servicio de comedor).

Serán **funciones de los/las cuidadores/as:**

CON LOS NIÑOS:

- Entrada al comedor: Antes de entrar en el comedor tendrán que usar el gel desinfectante en las manos, y se procederá a entrar de manera ordenada a través de la rampa de acceso a comedor.
- Velar para que los niños entren y salgan sin correr y sin empujar en el orden que indiquen las educadoras.
- Salida del comedor: En caso necesario y con causa justificada, se autorizará para ir al baño durante el tiempo de comida.
- Después de comer los alumnos se asearán y posteriormente realizarán actividades de tipo lúdico-educativas, bajo la supervisión y vigilancia de las educadoras.
- Se fomentará que al comer permanezcan sentados y sin chillar.
- Se solicitará la ayuda de las cuidadoras levantando la mano.
- Si es necesario se corregirá a los niños, siempre con respeto y educación.
- Se cuidará y apoyará al alumnado que por su edad o necesidades educativas especiales necesiten su ayuda y colaboración, pero fomentando la autonomía.
- Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales, educativos y lúdicos, a través de actividades realizadas en los períodos anterior y/o posterior a la comida.
- Fomentar hábitos de alimentación adecuados, haciendo que los alumnos coman la ración imprescindible de todos los alimentos y valoren la comida.
- Las agrupaciones en la mesa se harán:
 - por edades
 - de forma mixta
- Siempre que se considere necesario para evitar conflictos entre alumnos, se podrá tomar la decisión de cambio de mesa para facilitar un clima más agradable en el tiempo de comedor. El personal de comedor podrá ser asesorado por el profesorado del Centro si se viera un incremento de los incidentes con determinadas agrupaciones.
- Crear un ambiente agradable de trabajo y de respeto, tanto con el material como con los compañeros y personal de comedor: entrar ordenadamente y sentarse correctamente, hablar en tono correcto y con educación, etc.

- Atender a los alumnos que pudieran sufrir algún accidente.
- Aunque no es función como tal de las monitoras, se establece que siempre que la monitora encargada tenga disponibilidad, podrá encargarse del cambio de ropa de aquel alumno/a que se haya manchado o mojado en exceso. En ningún caso podrá dejar al resto de alumnos sin supervisión.
- En todo momento los alumnos estarán supervisados y atendidos por una de las monitoras, nunca podrán estar solos.
- Velar para que los alumnos no salgan del recinto escolar.
- Colaborar con los/las cuidadores/as de transporte para que la incorporación a los autobuses para el regreso a los domicilios se haga con orden y facilitar que los alumnos asistentes a talleres acudan puntuales a sus filas.
- Se ocuparán de aquellas labores de limpieza que la empresa les asigne en la dependencia del comedor: limpieza de mesas, limpieza de suelo,...

CON EL CENTRO:

- Puntualidad en la recogida y entrega de los niños.
- Respeto a todo el personal del centro.
- Cuidado del material y de los espacios.
- Informar al Equipo Directivo del centro sobre las incidencias graves que hayan ocurrido (registrar las incidencias).
- Ante las posibles incidencias que pudiera haber en el servicio de comedor con los alumnos, la monitora correspondiente rellenará la hoja de incidencias elaborada por el centro para informar a la familia del suceso. Se aconseja que la comunicación con las familias sea directa entre monitora - familia, evitando tramitar en la medida de lo posible la solución de conflictos a través del Centro, siempre que se puedan solucionar notificándolo directamente a la familia.
- Las cuidadoras valorarán la necesidad de informar a los padres o tutores legales de los alumno/as ante la reiterada actitud negativa del alumno/a en el Comedor, teniendo en cuenta las medidas previas tomadas con anterioridad como responsables de ese tiempo de comedor escolar.
- Organizarán actividades de tiempo libre:
 - Juegos de mesa
 - Juegos al aire libre
 - Lectura
 - Talleres de dibujo, pintura y manualidades.
- Los días fríos y/o lluviosos los cuidadores/as se quedarán con los alumnos en los porches, polideportivo o salas habilitadas para tal fin.

La comunicación de las conductas contrarias a las normas de convivencia entre las encargadas del Comedor y Jefatura de Estudios se hará utilizando el modelo establecido por el Centro.

7.- PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

El incumplimiento de las normas establecidas, a través de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro, se atenderá a las siguientes medidas correctivas. Hemos de tener en cuenta que toda conducta contraria a las normas de comedor, será comunicada a la familia para que tengan constancia de ello y se busque su colaboración para corregir dichas conductas en el menor tiempo posible:

NORMA	MEDIDA CORRECTIVA	¿QUIÉN?
Obedecer a los educadores	Realización de trabajos.	Educadores y Equipo Directivo
Respetar a los compañeros	Disculpas No jugar Salir más tarde.	Educadores
Respetar a las monitoras	Disculpas	Educadores y Equipo Directivo
Desperdiciar la comida	Recoger lo tirado	Educadores
Probar un mínimo de cada comida	Comunicación a la familia	Educadores
Lavarse las manos antes y después de las comidas	Echar el desinfectante en la mano a todos los miembros de su mesa.	Educadores
Cuidar todos los utensilios e instalaciones	Reponer el utensilio roto o pagar	Educadores
No gritar, ni levantarse durante la comida	Comer aparte Quitar la silla si no se sienta adecuadamente y tras haber sido avisado. Salir más tarde al patio.	Educadores
Repetición de conductas contrarias a la convivencia	Comunicación a las familias por parte de las monitoras. Si es reiterada la falta, se comunica al Equipo Directivo. Comer aparte Incorporación tardía	Director
Insulto grave. Pelearse. Escaparse. Falta de respeto al personal del comedor.	Desde Incorporación tardía al Servicio de Comedor con su debida disculpa a la persona ofendida, hasta suspensión del servicio hasta tres días.	Director y Comisión del Consejo Escolar
Incumplimiento de sanciones por parte del alumno o de la familia	Suspensión indefinida del servicio.	Director y Comisión del Consejo Escolar

La llamada de atención reiterada a un alumno por parte de las responsables de comedor o cuidadoras debido al incumplimiento de las normas anteriores, originará que la Dirección del Centro ponga los hechos en conocimiento de los padres y tratar así de modificar su conducta, pudiendo llegarse a privar temporalmente del uso del servicio en caso de conductas gravemente perjudiciales para el buen funcionamiento del mismo o de persistencia en el incumplimiento de las normas.

Como recoge nuestro RRI, y tras valorar la mayor o menor gravedad de los hechos acontecidos, por norma general, ante una 5ª conducta contraria a las normas de convivencia, Director, Jefe/a de Estudios y tutor (así como Coordinador/a de Convivencia y Orientador/a, si fuera posible) se reunirá la Comisión de Convivencia para valorar las posibles medidas correctivas y posteriormente, se comunicará a las familias tanto la conducta problemática como la medida que se va a tomar al respecto. El Director hará llegar a los padres del alumno/a implicado la decisión adoptada para ser cumplida, así como a la Comisión de Convivencia y al tutor.

Este documento citado (RRI) establece el procedimiento que se seguirá también ante el incumplimiento reiterado de normas con la siguiente graduación en las sanciones:

- Sanción de incorporación más tardía al servicio de comedor (a las 14:50h) durante dos días.
- Sanción de incorporación más tardía al servicio de comedor (a las 14:50h) durante una semana.
- Sanción de privación de asistencia será de una duración de dos días. En estos casos, los padres serán los responsables de recoger al alumno una vez finalizado el horario lectivo (14:15h.) Si fuese alumnado transportado, se avisará a la monitora de la ruta correspondiente.
- La tercera sanción de privación de asistencia será de una semana.
- La cuarta sanción de privación de asistencia será de un mes.
- La quinta sanción de privación de asistencia será de privación definitiva de asistencia al servicio.

8.- PRESTACIONES O AYUDAS.

Se informará a los padres de las distintas convocatorias de ayudas que se convoquen para sufragar los gastos totales o parciales de uso de tal servicio. Gozarán de tales prestaciones quienes tengan situación económica y socio-familiar desfavorable, según aparece reflejado en el artículo 8 de la Orden 17527/2003 de 19 de diciembre.

Para determinar derecho a prestación se computará los datos de Renta familiar y Circunstancias socio-familiares, debidamente justificados, y en los términos que en cada curso establezca la Junta de Castilla y León a tal efecto y aplicando su baremo correspondiente.

Los padres o tutores interesados en solicitar la prestación gratuita, total o parcial, del servicio de comedor, deberán presentar la solicitud conforme al modelo del Anexo I, que se facilitará en el centro en el periodo establecido para ello.

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Comedor del Consejo Escolar del centro se enviará relación de los alumnos solicitantes y puntuación obtenida a la Dirección Provincial de Educación. Será el Director Provincial de Educación el que resuelva el procedimiento estimando o denegando las solicitudes. El centro notificará la resolución a los interesados.

9.- MODALIDAD DE GESTIÓN DEL COMEDOR.

El comedor escolar del C.E.I.P. "Petra Lafont" de Tardajos estará gestionado por la empresa del sector que en su día decida la administración educativa. Esta empresa viene siendo en los últimos años la empresa IGMO/AUSOLAN S.A.

10.- FUENTES DE FINANCIACIÓN.

El comedor estará financiado por las cantidades procedentes de la Junta de Castilla y León, por las aportaciones pagadas por los usuarios y por cualquier otro tipo de subvenciones o ayudas de que pueda ser objeto.

11.- COSTE DIARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR.

El coste diario del servicio del comedor escolar será el que fije la Junta de Castilla y León, o en su caso la Dirección Provincial de Burgos, para cada curso escolar.

12.- ELABORACIÓN DE LAS COMIDAS.

Los menús serán elaborados por personal cualificado de la empresa que gestione el comedor, en la actualidad la empresa IGMO/AUSOLAN S.A., y dichos menús serán supervisados por la Comisión de Comedor del Consejo Escolar de este Centro. Se enviará información mensual de los menús a los padres de los alumnos y demás usuarios del comedor.

13.- USO DE INSTALACIONES.

Se facilitará a los responsables de la empresa que se encarga del servicio de comedor, además de las dependencias de comedor y cocina para el desarrollo de este servicio, otras dependencias del Centro que faciliten y mejoren la calidad del servicio, como pueden ser las dos aulas situadas en el edificio de las antiguas escuelas próximas al comedor, cuando sea necesario y estén disponibles, y los patios del Centro.

La empresa y el personal laboral se encargarán de la limpieza de cocina y comedor, así como de todos aquellos espacios que utilicen.

14.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR ESCOLAR.

El Consejo Escolar supervisará este servicio a lo largo del curso, se informará a la Dirección Provincial de la asistencia de los alumnos; mientras que el Director, junto con su Equipo Directivo, dirigirá y coordinará el servicio, ejercerá la jefatura del personal adscrito junto con el Secretario/a, y velará por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Plan de Funcionamiento del Comedor del C.E.I.P. Petra Lafont.

A lo largo del curso, se realizarán cuantas reuniones conjuntas se consideren necesarias entre el Equipo Directivo, las monitoras de comedor y el responsable/es de la empresa, para evaluar el funcionamiento de este servicio.

15.- EVACUACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR.

El Comedor no tiene plan de evacuación específico: La evacuación se hará por la única puerta disponible.

En primer lugar, saldrán los alumnos de infantil y seguidos por los alumnos de las mesas más cercanas a la salida de izquierda a derecha. Si no pudieran salir por la puerta principal por estar bloqueada y puesto que no hay otra vía de escape, deberán saltar por las ventanas más alejadas de la puerta. En ese caso, los alumnos mayores y dos monitoras, serán los primeros en salir al exterior para ayudar a los alumnos más pequeños a salir posteriormente.

****COMO PROPUESTAS DE MEJORA:**

- Se propone la asignación de un alumno responsable de mesa (de manera rotatoria) que sea el encargado de solicitar agua, pan o cualquier otra demanda a la monitora de su mesa. Así mismo, también se encargará de apilar los platos y los vasos en el lateral de la mesa, una vez hayan terminado de comer todos los miembros de su mesa.
- Se realizará un cartel de reconocimiento a los alumnos con mejor comportamiento del mes de cada mesa, que quedará expuesto en el comedor como forma de motivación.

Este Plan de Funcionamiento del Comedor, tras su revisión, pasará a formar parte de la Programación General Anual del Centro del presente curso escolar 2019-2020, así como en el RRI para ser aprobado en sesión de Consejo Escolar junto a estos documentos.

Este Plan de Funcionamiento ha sido revisado por el Equipo Directivo del CEIP Petra Lafont en el curso 2019/2020 y será puesto en conocimiento tanto de la empresa adjudicataria como del personal de comedor y será aprobado en Consejo Escolar.

Tardajos, a 26 de noviembre de 2019